

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 6.829/2011

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 20 de junio de 2011 el siguiente:

Decreto 1657/2011.- De delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por medio del presente

He resuelto

Primero.- Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

1.- Otorgar subvenciones cuya cuantía supere los 150.000 euros.

2.- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto, y la plantilla, aprobados por el Pleno.

3.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe o su valor estimado supere la cantidad de 150.000,00 €, excluido IVA, y dicho importe no sea superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, a la cuantía de 6.000.000,00 €, incluidos

los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni los 6.000.000,00 €.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya cuantía o valor estimado de los mismos supere la cantidad de 150.000,00 €, excluido IVA, siempre y cuando estén previstos en el Presupuesto.

5.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando su cuantía o valor estimado supere los 150.000,00 euros, excluidos impuestos, y dicha importe no sea superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni a la cantidad de 3.000.000,00 €.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y dar cuenta al Pleno a efectos de su conocimiento.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 43 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río a 29 de junio de 2011.- La Concejala Delegada, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Natividad I. García López.